



M. y Ayuntamiento.

Christoval Marr de Gib, Matias Ortega del Palacio, y Torc
 Azorin de Diaz Vecinos de esta Villa a V.S. con el debido respe
 to hacen presente, q^e noticiosos de q^e V.S. de libere arrendar el
 sobrante de agua de la del riego principal de esta Villa, pa
 ra la ocurrencia con el producto, de la continuacion de la utilidad
 o mas bien necesaria obra de reponer el lavadero publico, y el
 bañador q^e tiene contiguo para animales, y seguir en la pul
 cira limpia de la acequia madre, para cuyas importan
 tes atenciones no existen fondos de q^e hecha mano, y por esto
 se encuentran paralizados los trabajos, desde luego se obligan
 a hacer formal arrendam^{to} de dicho sobrante, por la canti
 dad de mil quinientos p^{tas}. o con quenta por arrendamiento con
 en el acto de celebrarlo, y con las condiciones de dos cueros rigos
 a la planta de huerta, el primero en ventidiez dias, el segundo de
 ventidiez dias, el tercero de ventidiez dias, el quarto de ventidiez
 y el quinto en los dias q^e resten segun ordena, dando por V.S. a
 los exponer, las acequias con arroyos y lagunas propia de las
 fuentes antiguas bajo la medida q^e previam^{te} se practique
 y planis de riego de cuenta propia y fuera de los limites
 de la huerta, siempre con la condicion de evitar todo perju
 cio a los herederos de huerta. Por tanto

A V.S. Suplico q^e para el objeto de proporcionar recursos para la
 continuacion de dichas obras publicas se sirva admitir el
 arrendam^{to} q^e se propone, y con el q^e por otros Vecinos se
 proveyeron mayores ventajas, dispona se les cese de no
 para mejorarlo si lo tubiesen por lo v^{to}. En lo qual decidire in
 virtud de V.S. a q^{ta} D. N. S. que n^{ra}. A. fecha 19 de Junio 1829.

Christoval Marr
 Matias Ortega

Presidente y Ayuntamiento de esta Villa de Zulueta

